

ANT.: Res. Ex. N°3, de 9 de julio de 2024.

MAT.: Acompaña Programa de Cumplimiento Refundido.

REF.: Procedimiento sancionatorio Rol D-055-2024.

Santiago, 20 de agosto de 2024.

Señores (as)
Superintendencia del Medio Ambiente
Presente

At: señora Sigrid Scheel Verbakel, Fiscal Instructora de la División de Sanción y Cumplimiento.

EN LO PRINCIPAL: Acompaña Programa de Cumplimiento Refundido; **EN EL OTROSÍ:** Solicita reserva.

De mi consideración,

Francisco de la Vega Giglio, en representación de **CONFINOR S.A. (“Confinor”)**, en el marco del procedimiento sancionatorio seguido bajo el Rol D-055-2024, a Ud. respetuosamente digo:

Que, conforme a lo señalado en la Res. Ex. N°3/Rol D-055-2024, y encontrándome dentro de plazo, acompaña y propongo en este acto el presente Programa de Cumplimiento Refundido (“PDC”), elaborado a partir de los hechos que se estimaron constitutivos de infracción en la Resolución Exenta N° 1, de 2 de abril de 2024, incorporando las observaciones recibidas en la Resolución señalada en ANT.

Como parte del PDC se acompaña el Anexo: “*Evaluación de los Potenciales Efectos Negativos de los Hechos Infracciona*les”. Este documento, se compone de varios Anexos, a los cuales podrá acceder a través del siguiente vínculo web:

[REDACTED]

POR TANTO,

SOLICITO RESPETUOSAMENTE A LA SEÑORA FISCAL INSTRUCTORA, tener por presentado y propuesto el Programa de Cumplimiento Refundido, para todos los efectos que en derecho correspondan.

OTROSÍ: En virtud de lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (“LO-SMA”), solicito a usted ordenar las medidas pertinentes para resguardar la confidencialidad de los Anexos del documento titulado: “*Evaluación de los Potenciales Efectos Negativos de los Hechos Infraccíónales*”, vale decir, todos los antecedentes a los que se dejó acceder a través del vínculo web.

El fundamento de la solicitud de reserva reside en que la documentación de los Anexos no tiene carácter público, no se encuentra disponible para terceros y tampoco existe un modo expedito de acceder a ellos. Asimismo, la documentación de los Anexos es de máxima sensibilidad para el modelo de negocios de mi representada.

En efecto, el artículo 6° de la LO-SMA dispone que “*Siempre que los documentos y antecedentes no tengan el carácter de públicos, los funcionarios de la Superintendencia deberán guardar reserva de aquellos que conocieren en el ejercicio de sus funciones, relativos a los negocios de las personas sujetas a su fiscalización [...]*”.

Para estos efectos, la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, en su artículo 21° N° 2, señala como causal de reserva o secreto de la información, el que “*su publicidad, comunicación o conocimiento afecte los derechos de las personas, particularmente tratándose de su seguridad, su salud, la esfera de su vida privada o derechos de carácter comercial o económico*”.

En este caso, los Anexos se refieren a antecedentes cuya divulgación puede afectar la vida comercial de Confinor e influir en su competitividad en el mercado, teniendo la aptitud para incidir en eventuales negociaciones con asesores, proveedores o futuros contratistas.

Es, por tanto, indispensable que vuestra Superintendencia del Medio Ambiente adopte todas las providencias necesarias para que se mantenga en todo momento la reserva de los Anexos, incluida la tacha completa del vínculo web, citado en esta carta conductora, así como evitar la publicación de estos el sitio web de esta Superintendencia, en particular en el Sistema Nacional de Información de Fiscalización Ambiental, de manera que sean utilizados exclusivamente por la SMA para los fines de este procedimiento sancionatorio.

POR TANTO,

SOLICITO RESPETUOSAMENTE A LA SEÑORA FISCAL INSTRUCTORA, ordenar la reserva de los Anexos del documento titulado: “*Evaluación de los Potenciales Efectos Negativos de los Hechos Infraccíonales*”, vale decir, todos los antecedentes a los que se dejó acceder a través del vínculo web, tomando todas las medidas necesarias para evitar la divulgación de la información contenida en ellos.

FRANCISCO JOSE DE LA VEGA GIGLIO
Firmado digitalmente por
FRANCISCO JOSE DE LA VEGA GIGLIO
Fecha: 2024.08.20
19:46:51 -04'00'

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

IDENTIFICADOR DEL HECHO	CARGO N°1	
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	<p>La empresa realiza actividades de transporte, recepción y disposición de residuos peligrosos, fuera del ámbito de su autorización, lo que se manifiesta en:</p> <ul style="list-style-type: none">-Subcontratación de servicios de transporte de residuos peligrosos.-Recepción y disposición de residuos sin inertizar y/o estabilizar aun cuando su composición química lo exige.-Recepción de residuos no autorizados por la evaluación ambiental, tales como residuos inflamables.	
NORMATIVA PERTINENTE	<ul style="list-style-type: none">• Respuesta 12 de la Adenda 3 de la RCA N°181/2008.• Considerando 3.3 de la RCA N°181/2008.• Art. 60º D.S N°148/2004 MINSAL.• Considerando 3.3.c RCA N°181/2008.	
DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN O FUNDAMENTACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE EFECTOS NEGATIVOS	<p>El Hecho no produce efectos negativos en el medioambiente. Véase Anexo “Evaluación de Los Potenciales Efectos Negativos de los Hechos Infraccionales”.</p>	
FORMA EN QUE SE ELIMINAN O CONTIENEN Y REDUCEN LOS EFECTOS Y FUNDAMENTACIÓN EN CASO EN QUE NO PUEDAN SER ELIMINADOS	<p>El Hecho no produce efectos negativos en el medioambiente. Véase Anexo “Evaluación de Los Potenciales Efectos Negativos de los Hechos Infraccionales”.</p>	

2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

2.1 METAS

- Verificar que la gestión del transporte de los residuos es realizada por su Generador (Acción 6).
- Comprobar el estado de inertización de los residuos cuya recepción y disposición se llevan a cabo en el CMRI. Para su reforzamiento, Confinor implementará un procedimiento en conjunto con capacitaciones dirigidas a sus trabajadores (Acción 1, 7 y 8).
- Envío al correspondiente lugar de disposición autorizado de los residuos cuya disposición final no estaba autorizada en el CMRI. (Acción 2 y 3).
- Verificar la correcta disposición de los residuos en el CMRI y su ingreso a la Planta de Beneficio (Acción 4, 5 y 9).

2.2 PLAN DE ACCIONES

2.2.1 ACCIONES EJECUTADAS

Nº IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS INCURRIDOS	
1	Acción Comprobar el estado de inertización de los residuos provenientes de Codelco-Potrerillos que ingresaron al CMRI durante el período comprendido entre julio de 2022 y julio de 2023: arena y tierra contaminada; borras ácidas; borras plomadas y residuo de pentóxido de vanadio.	Fecha de inicio: 05 de octubre de 2022. Fecha de término: 16 de agosto de 2024.	Informes de laboratorios CESMEC realizados entre octubre de 2022 y agosto de 2024 respecto de los residuos provenientes de Codelco-Potrerillos que ingresaron durante el período comprendido entre julio de 2022 y julio de 2023: arena y tierra contaminada; borras ácidas; borras plomadas y residuo de pentóxido de vanadio.	Reporte Inicial 1. Registro de Ingreso y Operaciones de Confinor con el detalle de los residuos provenientes de Codelco-Potrerillos durante el período de julio 2022 a julio 2023. 2. Informe SQC-64546 Laboratorio CESMEC de fecha 28 de octubre de 2022 con los resultados de análisis efectuado al residuo de pentóxido de vanadio. 3. Informe SQC-64774-1 Laboratorio CESMEC de fecha 8 de junio de 2023 con los resultados de análisis efectuado a la arena y tierra contaminada.	\$2.930	
	Forma de Implementación Con el objeto de dar cuenta de la recepción de residuos inertizados por parte de Confinor, en el reporte inicial de este PdC se acompañan informes de Laboratorio CESMEC (Código ETFA: 010-06) de muestras aleatorias de residuos provenientes de Codelco-Potrerillos, a saber: arena y tierra contaminada; borras ácidas; borras plomadas, y los residuos de pentóxido de vanadio, que durante el					

<p>período de julio 2022 a julio 2023 ingresaron al CMRI.</p> <p>Lo anterior se puede observar con mayor detalle en el Registro de Ingreso y Operaciones de Confinor, acompañado en el Reporte Inicial de este PdC, y simplificado en la tabla a continuación:</p> <table border="1" data-bbox="177 507 582 784"> <thead> <tr> <th>Desglose residuos</th><th>P. Neto Total (Ton)</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Arena y tierra contaminada</td><td>79,22</td></tr> <tr> <td>Borras ácidas</td><td>92,67</td></tr> <tr> <td>Borras plomadas</td><td>39,7</td></tr> <tr> <td>Residuo pentóxido de vanadio</td><td>91,9</td></tr> </tbody> </table> <p>Cabe destacar que estos análisis fueron efectuados siguiendo la metodología contenida en la NCh 2.754. Of. 2003.</p> <p>Tanto en el Informe SQC-64546, correspondiente al residuo de pentóxido de vanadio ("M3"); como en el Informe SQC-64774-1, correspondiente a la arena contaminada ("M2"), y el Informe SQC-64723 .rev1, correspondiente a las borras plomadas ("M2") y a las borras ácidas ("M5"), se obtuvo como resultado que todos se encuentran inertizados.</p> <p>La comprobación de la inertización resultó de la aplicación de la prueba</p>	Desglose residuos	P. Neto Total (Ton)	Arena y tierra contaminada	79,22	Borras ácidas	92,67	Borras plomadas	39,7	Residuo pentóxido de vanadio	91,9		<p>4. Informe SQC-64723 .rev1 Laboratorio CESMEC de fecha 16 de agosto de 2024 con los resultados de análisis efectuado a las borras plomadas y a las borras ácidas.</p>	
Desglose residuos	P. Neto Total (Ton)												
Arena y tierra contaminada	79,22												
Borras ácidas	92,67												
Borras plomadas	39,7												
Residuo pentóxido de vanadio	91,9												

	TCLP (Toxicity Characteristic Leaching Procedure Method 1311, USEPA), la cual consiste en recrear las condiciones naturales de lixiviación natural y verificar mediante análisis químicos si los contaminantes se movieron a la fase acuosa. Si no hay contaminantes en la fase líquida, significa que el residuo al que se le aplicó la prueba TCLP, es inerte.				
Nº IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS INCURRIDOS
2	<p>Acción</p> <p>Retiro de 120 tambores vacíos del CMRI Confinor por el Generador correspondiente, y disposición del residuo inflamable en lugar de disposición autorizado.</p> <p>Forma de Implementación</p> <p>Con el objeto de volver al estado de cumplimiento en virtud del hallazgo contenido en el Acta de Fiscalización DFA-2022-2488-III-RCA, Confinor realizó las gestiones necesarias para el retiro de los 120 tambores vacíos ubicados en la Cancha de Acopio N°2 por su Generador. El residuo inflamable contenido en esos tambores fue dispuesto en el lugar de disposición autorizado.</p> <p>Para ello, se acompaña el Comprobante SIDREP dando cuenta a la Autoridad Ambiental de la realización de esta actividad, así como de las Guías de Despacho,</p>	29 de agosto de 2023.	Devolución al Generador de los tambores vacíos de contenido inflamable.	<p>Reporte Inicial</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Comprobante SIDREP abierto y cerrado N°1598713. 2. Guía de Despacho Electrónica N°318 con fecha 28 de agosto de 2023. 3. Ticket de Pesaje N°6906 con fecha 28 de agosto de 2023. 4. Ficha de Manejo RESPEL a Externos desde Canchas elaborada por Confinor, con fecha 28 de agosto de 2023. 5. Guía de Despacho Electrónica N°319 con fecha 29 de agosto de 2023. 	\$11.800

	Ticket de Pesaje y la Ficha de Manejo RESPEL a Externos desde Canchas elaborada por Confinor.												
Nº IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS INCURRIDOS								
3	<p>Acción Envío de Soda Cáustica, Reactivos Líquidos y Alcohol Gel vencidos a Centros de Disposición Autorizados.</p> <p>Forma de Implementación Con el objeto de volver al estado de cumplimiento en virtud del hallazgo contenido en el Acta de Fiscalización DFA-2022-2488-III-RCA, y debido a las características de cada uno de estos residuos que no debían hacer ingreso al CMRI de Confinor encontrados en las distintas instalaciones de acuerdo al siguiente detalle:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Residuo</th> <th>Ubicación según SMA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Soda Cáustica</td> <td>Depósito N°8</td> </tr> <tr> <td>Reactivos líquidos vencidos</td> <td>Cancha de Acopio N°1</td> </tr> <tr> <td>Alcohol gel vencido</td> <td>Cancha de Acopio N°2</td> </tr> </tbody> </table> <p>Para ello, Confinor acompaña en el Reporte Inicial de este PdC, los comprobantes SIDREP abiertos y cerrados respectivos, que acreditan el despacho de estos residuos a los Centros de Disposición Autorizados correspondientes, la Guía de Despacho, el Ticket de Pesaje y la Ficha de Manejo RESPEL a Externos</p>	Residuo	Ubicación según SMA	Soda Cáustica	Depósito N°8	Reactivos líquidos vencidos	Cancha de Acopio N°1	Alcohol gel vencido	Cancha de Acopio N°2	Fecha de inicio: 28 de agosto de 2023. Fecha término: 10 de junio de 2024.	Envío de la Soda Cáustica, Reactivos Líquidos vencidos y Alcohol Gel vencido a los Centros de Disposición Autorizados.	Reporte Inicial <ol style="list-style-type: none"> Comprobante SIDREP abierto y cerrado N°1598713, correspondiente a la Soda Cáustica. Guía de Despacho Electrónica N°318 con fecha 28 de agosto de 2023, correspondiente a la Soda Cáustica. Ticket de Pesaje N°6906 con fecha 28 de agosto de 2023, correspondiente a la Soda Cáustica. Ficha de Manejo RESPEL a Externos desde Canchas elaborada por Confinor, correspondiente a la Soda Cáustica. Comprobante SIDREP abierto y cerrado N°1759405, correspondiente a los reactivos líquidos vencidos y al alcohol gel vencido. Guía de Despacho Electrónica N°608 con 	\$9.650
Residuo	Ubicación según SMA												
Soda Cáustica	Depósito N°8												
Reactivos líquidos vencidos	Cancha de Acopio N°1												
Alcohol gel vencido	Cancha de Acopio N°2												

	desde Canchas elaborada por Confinor.			fecha 08 de junio de 2024, correspondiente a los reactivos líquidos vencidos y al alcohol gel vencido. 7. Ticket de Pesaje N°8464 con fecha 08 de junio de 2024, correspondiente a los reactivos líquidos vencidos y al alcohol gel vencido. 8. Ficha de Manejo RESPEL a Externos desde Canchas elaborada por Confinor, con fecha 08 de junio de 2024, correspondiente a los reactivos líquidos vencidos y al alcohol gel vencido.	
Nº IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS INCURRIDOS
4	Acción Obtención de la autorización de la instalación de eliminación de residuos peligrosos, denominada "Procesamiento de Polvos de Fundición en la Instalación de Lixiviación por Agitación de Residuos Peligrosos" del CMRI de Confinor. Forma de Implementación Con objeto de dar cuenta a la Superintendencia del Medio Ambiente del cumplimiento por parte	29 de enero de 2024.	Resolución que otorga la autorización de la instalación de eliminación de residuos peligrosos, denominada "Procesamiento de Polvos de Fundición en la Instalación de Lixiviación por Agitación de Residuos Peligrosos" del CMRI de Confinor.	Reporte Inicial 1. Resolución N°2303357906 otorgada por la SEREMI de Salud Región de Atacama, aprobando la solicitud de autorización de la instalación de eliminación de residuos peligrosos denominada "Procesamiento de Polvos de Fundición en la Instalación de Lixiviación por Agitación de Residuos Peligrosos" del CMRI de Confinor.	\$241.000

	<p>de Confinor del correcto funcionamiento de sus instalaciones, se acompaña en el Reporte Inicial de este PdC la resolución expedida por la Autoridad Sanitaria de autorización para el funcionamiento de la instalación de eliminación de residuos peligrosos denominada “Procesamiento de Polvos de Fundición en la Instalación de Lixiviación por Agitación de Residuos Peligrosos” (“Planta de Beneficio”), en donde serán procesados y tratados todos los residuos que sean recibidos en el CMRI y que se encuentren en las Listas I, II y III del artículo 18 y Listas A y B del artículo 90 del D.S. N°148/2003.</p>			<p>la Instalación de Lixiviación por Agitación de Residuos Peligrosos” con fecha 29 de enero de 2024.</p>	
Nº IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS INCURRIDOS
5	<p>Acción Ingreso de un total de 4.151,39 toneladas (peso neto) de polvos de los sistemas de control de emisiones de las fundiciones de cobre, provenientes de Codelco-Potrerillos para su tratamiento en la Planta de Beneficio del CMRI de Confinor.</p> <p>Forma de Implementación De acuerdo a la RCA N°177/2011, un total de 4.151,39 toneladas (peso neto) de polvos provenientes de Codelco-Potrerillos fueron ingresados, mediante maxisacos, desde la Celda 4 y las Canchas de</p>	<p>Fecha de término: de 14 de abril de 2024.</p>	<p>Se contiene en el Registro de Ingreso y Operaciones de Confinor, el total de polvos provenientes de Codelco-Potrerillos durante el periodo que va desde el 14 julio 2022 al 27 de julio 2023, cantidad que asciende a un total de 5.662,37 toneladas en peso neto.</p> <p>Frente a eso, 4.151,39 toneladas de polvos fueron sacados de la Celda 4 y de las Canchas de Acopio N°1 y N°2, siendo ingresadas a la Planta de Beneficio para su tratamiento, como se da cuenta en las Guías de Despacho del cobre valorizado.</p>	<p>Reporte Inicial</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Registro de Ingreso y Operaciones de Confinor, que contiene el detalle de los residuos provenientes de Codelco-Potrerillos durante el 14 de julio 2022 al 27 de julio de 2023. 2. Guías de Despacho del cobre valorizado desde la Planta de Beneficio. 	\$29.000

	<p>Acopio N°1 y N°2 a la Planta de Beneficio para su tratamiento.</p> <p>Lo anterior debido a que los residuos con contenido de cobre se destinan directamente a la Planta de Beneficio, que corresponde a una instalación de recuperación del valor de los residuos y su minimización, que los procesa, y que a su vez genera residuos que finalmente son enviados a un sitio de disposición final desde el depósito de seguridad del CMRI.</p> <p>Cabe destacar que esta cantidad representa más de un 70% del total de los residuos recibidos por parte de Codelco-Potrerillos entre julio de 2022 a julio de 2023; y que anteriormente se encontraban acoplados en la Celda 4 y en las Canchas de Acopio N°1 y N°2 del CMRI. Por ende, esta acción se hace cargo de la eventual movilidad de los elementos contenidos en los polvos mediante su procesamiento por lixiviación, extrayendo el cobre y generando un residuo del proceso inertizado y dispuesto en el depósito de seguridad.</p>				
--	---	--	--	--	--

2.2.2 ACCIONES EN EJECUCIÓN

Nº IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE INICIO Y PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
------------------	-------------	--------------------------------------	-----------------------------	------------------------	------------------	-------------------------

Nº IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE INICIO Y PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
N/A	Acción	N/A	N/A	Reporte Inicial	N/A	Impedimentos
	N/A			N/A		N/A
	Forma de Implementación			Reportes de avance		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
	N/A			N/A		N/A

2.2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Nº IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
6	Acción	<p>Fecha de Inicio: 1 mes desde la notificación de la resolución que aprueba el PdC.</p> <p>Fecha de término: durante toda la duración del PdC.</p>	Comprobantes SIDREP.	Reportes de avance	\$9.000	Impedimentos
	Entrega de los comprobantes SIDREP abiertos, completados por el Generador Codelco-Potrerillos y cerrados por Confinor en su calidad de destinatario.			<ol style="list-style-type: none"> Declaraciones SIDREP abiertas llenadas por Codelco-Potrerillos (generador) correspondientes al período a reportar. Declaraciones SIDREP cerradas y completadas por el destinatario, correspondientes al período a reportar. 		N/A
Forma de Implementación				Reporte final		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento

	<p>Con el objeto de dar cuenta que Confinor no se hace cargo de la gestión del transporte de residuos provenientes de Codelco-Potrerillos que ingresan al CMRI, y dando cumplimiento al artículo 27 del D.S. N°148/2003, se presentará, durante los reportes de avance, todas las declaraciones SIDREP realizadas por Codelco-Potrerillos cuyo destino final es el CMRI de propiedad de Confinor.</p> <p>Estas declaraciones serán presentadas en un estado abierto; en ellas se da cuenta de los residuos que salen del establecimiento del generador hacia su destino final.</p> <p>Adicionalmente, se presentarán las declaraciones SIDREP cerradas y completadas por el destinatario de estos residuos, Confinor, dando cuenta de la recepción de los residuos para su disposición final en el CMRI.</p> <p>Por otro lado, en el Reporte Final se agregará un Informe Final señalando las conclusiones derivadas de los comprobantes SIDREP.</p>		<ol style="list-style-type: none"> 1. Informe Final con conclusiones derivadas de los Comprobantes SIDREP. 2. Declaraciones SIDREP abiertas llenadas por Codelco-Potrerillos (generador) correspondientes al período no reportado. 3. Declaraciones SIDREP cerradas y completadas por el destinatario, correspondientes al período no reportado. 			
Nº IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
7	Acción Comprobar la inertización de los residuos futuros que hagan ingreso al CMRI, provenientes de Codelco-Potrerillos; y que no sean tratados en la Planta de Beneficio.	1 mes contado desde la notificación de la resolución que apruebe el PdC, y durante toda la	Informes mensuales de las pruebas de inertización.	Reportes de avance <ol style="list-style-type: none"> 1. Informes mensuales con análisis químico de las pruebas de inertización 	\$16.000	Impedimentos N/A

		ejecución del mismo.		correspondientes al período a reportar.		
	Forma de Implementación			Reporte final		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
Nº IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
8	Acción Ingreso a la Planta de Beneficio del CMRI de las 1.510,98 toneladas (peso neto) restantes de polvos provenientes de los sistemas de control de las emisiones de las fundiciones de cobre de Codelco-Potrerillos.	3 meses desde la notificación de la resolución que aprueba el PdC, y durante 6 meses.	Carta Gantt (cronología de las acciones a realizar) y ejecución de acciones tendientes a garantizar el ingreso de las 1.510,98 toneladas (peso neto) de los polvos provenientes de Codelco-Potrerillos a la Planta de Beneficio.	Reportes de avance <ol style="list-style-type: none"> 1. Fotografía con los inicios de los trabajos de extracción de los polvos. 2. Carta Gantt de ingreso de los polvos a la Planta de Beneficio, del período a reportar. 3. Registro Especial de Ingreso y Operaciones de Confinor para los polvos, dando cuenta de las valorizaciones 	\$9.500	Impedimentos N/A

<p>Forma de Implementación</p> <p>En virtud de lo señalado por la Acción 5, con carácter de ejecutada, de la totalidad de los polvos provenientes de Codelco-Potrerillos durante julio 2022 a julio 2023, 1.510,98 toneladas peso neto se encuentran actualmente en la Celda 4.</p> <p>La Planta de Beneficio está plenamente operativa y con los permisos sectoriales otorgados, por lo que se procesará la totalidad de los residuos con contenido de cobre (polvos) provenientes de Codelco-Potrerillos.</p> <p>Esta acción busca que las 1.510,98 toneladas (peso neto) de polvos que se encuentran enterradas en el sector de la Celda 4, se desentierren con maquinaria para la realización de dicha actividad, con el objeto de efectuar el ingreso de esta cantidad de polvos en la Planta de Beneficio para su posterior tratamiento.</p>	<p>ejecutadas, del período a reportar.</p> <p>4. Guías de despacho con el cobre vendido resultante del proceso de tratamiento de la Planta de Beneficio, del período a reportar.</p> <p>Reporte final</p> <p>1. Fotografías de la Celda 4, dando cuenta que los polvos fueron ingresados en su totalidad a la Planta de Beneficio.</p> <p>2. Consolidado de Registro de Ingreso y Operaciones de Confinor por el total de las 1.510,98 toneladas peso neto de polvos ingresados a la Planta de Beneficio.</p> <p>3. Consolidado con las guías de despacho con el cobre vendido resultante del proceso de tratamiento de la Planta de Beneficio, al momento del reporte final.</p>	<p>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</p> <p>N/A</p>

Nº IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
9	Acción	1 mes contado desde la notificación de la resolución que apruebe el PdC, y durante toda la duración del mismo.	Protocolo de Recepción de Carga y registro de la realización de capacitaciones semestrales.	Reportes de avance	\$1.000	Impedimentos
	Forma de Implementación			Reporte final		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
	Con objeto de evitar la recepción de residuos no autorizados por la evaluación ambiental, Confinor se compromete a la elaboración de un Protocolo de Recepción de Carga, reforzado mediante la realización de capacitaciones semestrales a los trabajadores, las que tratarán sobre el proceso de recepción de los residuos provenientes de los generadores.			1. Registro de asistencia que incluya Nombre, Rut y firma de los asistentes a las capacitaciones efectuadas a los trabajadores, del período no reportado. 2. Copia de la presentación utilizada durante las capacitaciones efectuadas a los trabajadores.		N/A

2.2.4 ACCIONES ALTERNATIVAS

Nº IDENTI	DESCRIPCIÓN	ACCIÓN PRINCIPAL ASOCIADA	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS
-----------	-------------	---------------------------	--------------------	-----------------------------	------------------------	------------------

FICAD OR						
N/A	Acción N/A	N/A	N/A	N/A	Reportes de avance N/A	N/A
	Forma de implementación N/A				Reporte final N/A	

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

IDENTIFICADOR DEL HECHO	CARGO N°2
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	<p>El titular no realiza el manejo de residuos peligrosos en la forma dispuesta en la evaluación ambiental, en tanto:</p> <ul style="list-style-type: none">-No se verifica la existencia de cubierta de lona impermeable para la protección de los residuos de las condiciones ambientales en las dos canchas de acopio del Relleno.-No construir canchas de acopio para la recepción de maderas y aceite.-Contar con recipientes de acopio de residuos peligrosos sin rotulación que indique en forma clara y visible las características de peligrosidad del residuo contenido, el proceso de origen del residuo, el código de identificación y la fecha de inicio de almacenamiento.
NORMATIVA PERTINENTE	<ul style="list-style-type: none">• Respuesta 12 Adenda 3 de la RCA N°181/2008.
DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN O FUNDAMENTACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE EFECTOS NEGATIVOS	El Hecho no produce efectos negativos en el medioambiente. Véase Anexo “Evaluación de Los Potenciales Efectos Negativos de los Hechos Infraccionales”.
FORMA EN QUE SE ELIMINAN O CONTIENEN Y REDUCEN LOS EFECTOS Y FUNDAMENTACIÓN EN CASO EN QUE NO PUEDAN SER ELIMINADOS	El Hecho no produce efectos negativos en el medioambiente. Véase Anexo “Evaluación de Los Potenciales Efectos Negativos de los Hechos Infraccionales”.

2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

2.1 METAS

- Envío al correspondiente lugar de disposición autorizado de los residuos que no contaban con la protección de lona impermeable en el CMRI (Acción 10).
- Implementación de protocolo con su respectiva capacitación para el manejo de la lona impermeable destinada a la protección de los residuos de las condiciones ambientales en las dos canchas de acopio del CMRI. (Acción 15).
- Obtención de la aprobación de los proyectos de almacenamiento transitorio de maderas contaminadas y aceites residuales (Acción 11 y 14).
- Envío al correspondiente lugar de disposición final de aquellos residuos que no contaban con la debida rotulación y etiquetado (Acción 12 y 13).
- Para evitar futuras desavenencias en la rotulación de los residuos que hacen ingreso al CMRI, Confinor implementará un protocolo que incluye la realización de capacitaciones a sus trabajadores (Acción 16).

2.2 PLAN DE ACCIONES

2.2.1 ACCIONES EJECUTADAS

Nº IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS INCURRIDOS
10	<p>Acción</p> <p>Envío de la Soda Cáustica que se encontraba en la Cancha de Acopio N°2, que no contaba con la protección de la lona impermeable, a lugar de disposición final autorizado.</p> <p>Forma de Implementación</p> <p>Con el objeto de evitar los posibles efectos de su mantención en el tiempo a la intemperie, se procedió al envío de la Soda Cáustica encontrada en la Cancha de Acopio N°2 del CMRI a un lugar de disposición autorizado.</p> <p>Para ello, se acompañan los Comprobantes SIDREP abierto y cerrado dando cuenta a la Autoridad Ambiental de la realización de esta actividad, así como de la Guía de Despacho, Ticket de Pesaje y la Ficha</p>	28 de agosto de 2023.	Envío al Sitio de Disposición Final Autorizado de la Soda Cáustica que se encontraba en las dependencias del CMRI.	<p>Reporte Inicial</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Comprobante SIDREP abierto y cerrado N°1598713. 2. Guía de Despacho Electrónica N°318 con fecha 28 de agosto de 2023. 3. Ticket de Pesaje N°6906 con fecha 28 de agosto de 2023. 4. Ficha de Manejo RESPEL a Externos desde Canchas, elaborada por Confinor, con fecha 28 de agosto de 2023. 	\$400

	de Manejo RESPEL a Externos desde Canchas, elaborada por Confinor.					
Nº IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS INCURRIDOS	
11	Acción Presentación de solicitud de autorización de proyectos de almacenamiento transitorio de maderas contaminadas y aceites residuales.	05 de agosto de 2024.	Comprobante de ingreso de la solicitud de autorización de proyectos de almacenamiento transitorio de maderas contaminadas y aceites residuales.	Reporte Inicial	\$28.800	
	Forma de Implementación Con el objeto de poder construir las canchas de acopio para la recepción de maderas y aceite, Confinor presentó a la SEREMI de Salud Región de Atacama, una solicitud de autorización de proyectos de almacenamiento transitorio de maderas contaminadas y aceites residuales.			1. Comprobante de solicitud N°2403396871 ingresado a la Seremi de Salud, Región de Atacama. 2. Correo de recepción de solicitud N°2403396871 por parte del Sistema MIDAS de la SEREMI de Salud.		
Nº IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS INCURRIDOS	
12	Acción Envío de los siguientes residuos que no contaban con la debida rotulación, a un lugar de disposición final autorizado: reactivos líquidos vencidos; alcohol gel vencido; baterías; tubos fluorescentes; frascos de aerosoles; tinas de pintura; floculante vencido y reactivos líquidos vencidos.	Fecha de inicio: 04 de septiembre de 2023. Fecha de término: 07 de agosto de 2024.	Envío a un lugar de disposición final autorizado de los residuos que no contaban con la debida rotulación.	Reporte Inicial	\$8.000	
	Forma de Implementación			1. Comprobante SIDREP N°1759405; Guía de Despacho Electrónica N°608; Ticket de Pesaje N°8464; y Ficha de Manejo RESPEL a Externos desde Canchas, elaborada por Confinor correspondiente a los		

			<p>En atención a los problemas de rotulación de los residuos señalados, se procedió al envío de cada uno a un lugar de disposición final autorizado.</p> <p>Para ello, se acompaña, respecto de cada residuo, el Comprobante SIDREP abierto y cerrado, dando cuenta a la Autoridad Ambiental de la realización de esta actividad, así como de la Guía de Despacho, Ticket de Pesaje y la Ficha de Manejo RESPEL a Externos desde Canchas elaborada por Confinor.</p>	<p>reactivos líquidos vencidos y alcohol gel vencido.</p> <ol style="list-style-type: none"> 2. Comprobante SIDREP cerrado N°1627916; Guía de Despacho Electrónica N°348; Ticket de Pesaje N°7038; y Ficha de Manejo RESPEL a Externos desde Canchas, elaborada por Confinor, correspondiente a baterías usadas. 3. Comprobante SIDREP abierto y cerrado N°178839; Guía de Despacho Electrónica N°683; Ticket de Pesaje N°8788; y Ficha de Manejo RESPEL a Externos desde Canchas, elaborada por Confinor, correspondiente a frascos de aerosol y tintas de pintura. 4. Comprobante SIDREP abierto y cerrado N°1792777; Guía de Despacho Electrónica N°685; Ticket de Pesaje N°8814; y Ficha de Manejo RESPEL a Externos desde Canchas, elaborada por Confinor, correspondiente a 	
--	--	--	--	--	--

			<p>floculantes vencidos y reactivos líquidos vencidos.</p> <p>5. Comprobante SIDREP abierto y cerrado N°1598092; Guía de Despacho Electrónica N°319; Ticket de Pesaje N°6903; y Ficha de Manejo RESPEL a Externos desde Canchas, elaborada por Confinor, correspondiente a aceites y lubricantes.</p> <p>6. Comprobante SIDREP abierto y cerrado N°1602740; Guía de Despacho Electrónica N°322; Ticket de Pesaje N°6925; y Ficha de Manejo RESPEL a Externos desde Canchas, elaborada por Confinor, correspondiente a aceites y lubricantes.</p> <p>7. Comprobante SIDREP abierto y cerrado N°1634616; Guía de Despacho Electrónica y Ficha de Manejo RESPEL a Externos desde Canchas, elaborada por Confinor, correspondiente a aceites y lubricantes.</p>	
--	--	--	---	--

Nº IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS INCURRIDOS	
13	<p>Acción Envío de los maxisacos con contenido de cal, en la Celda 4 del CMRI Confinor, lugar autorizado para su disposición final.</p> <p>Forma de Implementación En atención a los problemas de rotulación de los maxisacos de cal, se procedió a su envío a la Celda N°4 del CMRI Confinor, lugar autorizado para su disposición final.</p> <p>Para dar cuenta de esta acción, en el reporte inicial de este PdC se acompañarán fotografías.</p>	22 de octubre de 2022.	Fotografías que acreditan la disposición de los maxisacos de cal en la Celda 4 del CMRI Confinor, lugar autorizado para su disposición final.	Reporte Inicial 1. Fotografías que dan cuenta de la disposición de los maxisacos con contenido de cal en la Celda 4 del CMRI Confinor.	\$200	

2.2.2 ACCIONES EN EJECUCIÓN

Nº IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE INICIO Y PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
14	<p>Acción</p> <p>Obtener la autorización de aprobación de los proyectos de almacenamiento transitorio de maderas contaminadas y aceites residuales.</p>	Fecha de inicio: 05 de agosto de 2024. Fecha de término: duración de este PdC, o hasta la obtención de la resolución de autorización de los proyectos de almacenamiento transitorio de maderas contaminadas y aceites residuales	Obtención de resolución de autorización de los proyectos de almacenamiento transitorio de maderas contaminadas y aceites residuales.	Reporte Inicial 1. Comprobante de solicitud N°2403396871 ingresado a la Seremi de Salud, Región de Atacama. 2. Correo de recepción de solicitud N°2403396871 por parte del Sistema MIDAS de la SEREMI de Salud.	\$1.800	Impedimentos N/A

	<p>Forma de Implementación</p> <p>Con el objeto de poder construir las canchas de acopio para la recepción de maderas y aceite, Confinor presentó ante la SEREMI de Salud Región de Atacama, una solicitud de autorización de proyectos de almacenamiento transitorio de maderas contaminadas y aceites residuales.</p> <p>El objetivo de esta acción es obtener la resolución que autoriza los proyectos de almacenamiento transitorio de maderas contaminadas y aceites residuales para poder proceder con su construcción.</p>	<p>Reportes de avance</p> <ol style="list-style-type: none"> Trámites realizados dentro del mismo procedimiento, en caso de corresponder, durante el período a reportar. Resolución que autoriza los proyectos de almacenamiento transitorio de maderas contaminadas y aceites residuales, emitidas por la SEREMI de Salud de la Región de Atacama, en caso de corresponder, durante el período a reportar. <p>Reporte final</p> <ol style="list-style-type: none"> Trámites realizados dentro del mismo procedimiento, en caso de corresponder, durante el período no reportado. Resolución de Autorización de los proyectos de almacenamiento transitorio de maderas contaminadas y aceites residuales 	<p>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</p> <p>N/A</p>
--	--	--	---

2.2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Nº IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
------------------	-------------	--------------------	-----------------------------	------------------------	------------------	-------------------------

	Acción		Reportes de avance		Impedimentos
15	<p>Implementación de protocolo con su respectiva capacitación para el manejo de la lona impermeable destinada a la protección de los residuos de las condiciones ambientales en las dos canchas de acopio del CMRI.</p> <p>Fecha de inicio: 3 meses desde la notificación de la resolución que aprueba el PdC.</p> <p>Fecha de término: durante toda la vigencia del PdC.</p> <p>Con el objetivo de contar permanentemente con los residuos cubiertos, dando cumplimiento a la RCA N°181/2008 y al artículo 33 del D.S. N°148/2003, se elaborará un protocolo para el manejo de la lona impermeable, destinada a la protección de los residuos de las condiciones ambientales en las dos canchas de acopio del CMRI.</p> <p>Adicionalmente, y con la finalidad de garantizar la eficacia del Programa de Instrucciones, durante toda la vigencia del PdC, se efectuarán en</p>	<p>Programa de Instrucciones elaborado e implementado, incluyendo las capacitaciones del personal encargado de la ejecución de esta actividad.</p>	<ol style="list-style-type: none"> Procedimiento de recubrimiento de residuos con lona impermeable. Ficha Técnica con descripción de las características de la lona de cubrimiento. Registro de asistencia que incluya Nombre, Rut y firma de los asistentes a las capacitaciones efectuadas a los trabajadores encargados de la ejecución de esta actividad, en el período a reportar. <p>Reporte final</p> <ol style="list-style-type: none"> Registro de asistencia que incluya Nombre, Rut y firma de los asistentes a las capacitaciones efectuadas a los trabajadores encargados de la ejecución de esta actividad, en el período de ejecución de la acción no reportado. Copia de la presentación utilizada durante las 	\$400	<p>N/A</p> <p>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</p> <p>N/A</p>

	forma semestral, capacitaciones respecto del mismo, a los trabajadores encargados de Confinor. La primera capacitación en el Programa de Instrucciones será efectuada dentro de los tres primeros meses de notificada la resolución que aprueba el PdC, y tendrá un carácter semestral.			capacitaciones efectuadas a los trabajadores.		
Nº IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
16	Acción	Fecha de inicio: 2 meses desde la notificación de la resolución que aprueba el PdC. Fecha de término: durante toda la vigencia del PdC.	Protocolo que contiene procedimiento de rotulado permanente junto con la celebración de capacitaciones semestrales.	Reportes de avance <ol style="list-style-type: none"> Protocolo con técnicas de rotulado acorde a la NCh 2.190. Registro de asistencia que incluya Nombre, Rut y firma de los asistentes a las capacitaciones efectuadas a los trabajadores encargados de la ejecución de esta actividad en el período a reportar. 	\$400	Impedimentos N/A
	Forma de Implementación			Reporte final		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
	Confinor elaborará un Protocolo con técnicas de rotulado de residuos peligrosos, siguiendo la directriz de la NCh 2.190, con el objetivo de contar con mejoras en el rotulado de			<ol style="list-style-type: none"> Registro de asistencia que incluya Nombre, Rut y firma de los asistentes a las capacitaciones efectuadas a los 		N/A

<p>residuos dentro de las Canchas 1 y 2 del CMRI.</p> <p>Por lo mismo, el Protocolo comprende el establecimiento del formato de las etiquetas a utilizar, de una forma clara y visible, con las características de peligrosidad del residuo, el proceso de origen del mismo, su código de identificación y la fecha de inicio de almacenamiento, junto con capacitaciones semestrales.</p>		<p>trabajadores encargados de la ejecución de esta actividad, en el período de ejecución de la acción no reportado.</p> <p>2. Copia de la presentación utilizada durante las capacitaciones efectuadas a los trabajadores.</p>	
--	--	--	--

2.2.4 ACCIONES ALTERNATIVAS

Nº IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	ACCIÓN PRINCIPAL ASOCIADA	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	
N/A	Acción	N/A	N/A	N/A	Reportes de avance	N/A	
	N/A				N/A		
	Forma de implementación				Reporte final		
	N/A				N/A		

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

IDENTIFICADOR DEL HECHO	CARGO N°3
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	<p>El monitoreo de lixiviados en las celdas de seguridad no se realiza en la forma exigida por la RCA:</p> <ul style="list-style-type: none">- No instalar un sistema terciario de inspección en el depósito pequeño 1 y los depósitos grandes 1, 5, 6 y 8.- No dar aviso a la autoridad ambiental, ante la detección de lixiviados asociados al sistema secundario, según lo dispuesto en la tabla N° 2 de esta Resolución.
NORMATIVA PERTINENTE	<ul style="list-style-type: none">• Considerando 7.1 de la RCA N°181/2008.
DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN O FUNDAMENTACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE EFECTOS NEGATIVOS	<p>El Hecho no produce efectos negativos en el medioambiente. Véase Anexo “Evaluación de Los Potenciales Efectos Negativos de los Hechos Infraccionales”</p>
FORMA EN QUE SE ELIMINAN O CONTIENEN Y REDUCEN LOS EFECTOS Y FUNDAMENTACIÓN EN CASO EN QUE NO PUEDAN SER ELIMINADOS	<p>El Hecho no produce efectos negativos en el medioambiente. Véase Anexo “Evaluación de Los Potenciales Efectos Negativos de los Hechos Infraccionales”.</p>

2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

2.1 METAS

- Cierre de los depósitos N°1 pequeño y N°5 grande, junto con la tramitación del cierre de los depósitos grandes N°1, N°6 y N°8 (Acción 17 y 18).
- Constatación de la existencia de los sistemas Primario, Secundario y Terciario de inspección de lixiviados mediante la realización de pruebas bipolares, para proceder a su diferenciación mediante colores (Acción 19); y en caso de la obtención de resultados no concluyentes de dichas pruebas, se procederá a la instalación de una sonda para la verificación de la presencia o no de lixiviados a través de un monitoreo (Acción 21 - Alternativa).
- Capacitación semestral a los trabajadores para la correcta detección y aviso oportuno de la presencia de lixiviados (Acción 20).

2.2 PLAN DE ACCIONES

2.2.1 ACCIONES EJECUTADAS

Nº IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS INCURRIDOS
17	<p>Acción Cierre de los depósitos N°1 pequeño y N°5 grande.</p> <p>Forma de Implementación</p> <p>Confinor trató y obtuvo la resolución que autoriza el cierre de los depósitos N°1 pequeño y N°5 grande.</p>	08 de agosto de 2018.	Resolución de aprobación de cierre de los depósitos 1 pequeño y 5 grande.	<p>Reporte Inicial</p> <ol style="list-style-type: none"> Ord. N°1950 de la SEREMI de Salud Región de Atacama que informa recepción documentación Plan de Cierre Depósito de Seguridad N°1, con fecha 07 de agosto de 2018. Ord. N°1976 de la SEREMI de Salud Región de Atacama que informa recepción documentación Plan de Cierre Depósito de Seguridad N°2, con fecha 08 de agosto de 2018. Fotografías que muestran el estado actual de cierre de los depósitos. 	\$93.600

2.2.2 ACCIONES EN EJECUCIÓN

Nº IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE INICIO Y PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
------------------	-------------	--------------------------------------	-----------------------------	------------------------	------------------	-------------------------

N/A	Acción	N/A	N/A	Reporte Inicial N/A Reportes de avance N/A Reporte final N/A	N/A	Impedimentos
	N/A					N/A
	Forma de Implementación					Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
	N/A					N/A

2.2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Nº IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
18	Acción	<p>Fecha de inicio: 1 mes luego de la notificación de aprobación de este PdC.</p> <p>Fecha de término: duración de este PdC o hasta la obtención de la resolución de cierre por parte de la SEREMI de Salud Región de Atacama.</p>	<p>Obtención de resolución que autoriza el cierre de los depósitos grandes N°1, N°6 y N°8.</p>	Reportes de avance	\$140.000	Impedimentos
	Forma de Implementación			Reporte final		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
	Confinor procederá con la tramitación del cierre de los depósitos grandes N°1, N°6 y N°8. Para ello, en un plazo de 1 mes luego de la notificación de la resolución que			1. Trámites realizados dentro del mismo procedimiento, en caso de corresponder, durante el período a reportar.		N/A

	apruebe este PdC, se acompañará en el primer reporte de avance, la solicitud de cierre ingresada a la SEREMI de Salud Región de Atacama, para posteriormente, ir informando sobre el estado de avance en los reportes siguientes, para que finalmente, acompañar en el Reporte Final (o cuando corresponda), la autorización otorgada por la autoridad al respecto.		2. Resoluciones que autorizan el cierre emitidas por la SEREMI de Salud de la Región de Atacama. 3. Fotografías que dan cuenta del cierre de los depósitos grandes N°1, N°6 y N°8.									
Nº IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES						
19	Acción Diferenciación de los sistemas Primario, Secundario y Terciario de inspección de lixiviados a través de colores distintos correspondiente a al Depósito pequeño N°1 y Depósitos grandes N°1, N°6 y N°8.	3 meses desde la notificación de la resolución que aprueba el PdC y durante la duración del mismo.	Fotografías de los sistemas Primario, Secundario y Terciario de inspección de lixiviados diferenciados por los colores.	Reportes de avance 1. Orden de Compra del Servicio para las pruebas bipolares. 2. Informe de las pruebas bipolares, durante el período a reportar. 3. Fotografías de cada uno de los depósitos con sus sistemas diferenciados mediante el uso de colores, durante el período a reportar. Reporte final	\$55.000	Impedimentos Obtención de resultados no concluyentes de las pruebas bipolares que no permitan la diferenciación de los sistemas.						
	Forma de Implementación Confinor diferenciará cada uno de los sistemas mediante colores de la forma señalada a continuación: <table border="1"> <thead> <tr> <th>Sistema</th><th>Color Tubería</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Primario (1°)</td><td>Azul</td></tr> <tr> <td>Secundario (2°)</td><td>Negro</td></tr> </tbody> </table>	Sistema	Color Tubería	Primario (1°)	Azul	Secundario (2°)	Negro			1. Consolidado de Informe de las pruebas bipolares. 2. Consolidado de fotografías de cada uno de los depósitos con sus		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento Instalación de sonda permanente con succión al vacío para verificar la presencia de lixiviados mediante monitoreo.
Sistema	Color Tubería											
Primario (1°)	Azul											
Secundario (2°)	Negro											

	<table border="1"> <tr> <td>Terciario (3°)</td><td>Rojo</td></tr> </table> <p>Confinor realizará pruebas bipolares para comprobar con exactitud la existencia de los sistemas Primario, Secundario y Terciario de inspección de lixiviados, con posterioridad a esto, se procederá a pintarlos con los colores antes descritos para su diferenciación.</p> <p>Para verificar el cumplimiento de aquello, se acompañarán los Informes de las pruebas, junto con las fotografías de los sistemas diferenciados por los colores ya señalados, culminando en un Informe Final que indique el estado general de cada uno de los sistemas y su comportamiento durante el tiempo de duración de este PdC.</p>	Terciario (3°)	Rojo		sistemas diferenciados mediante el uso de colores.	
Terciario (3°)	Rojo					
Nº IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
20	Acción <p>Celebración de capacitaciones para reforzar el monitoreo de los lixiviados y revisión mensual de los monitoreos efectuados.</p>	2 meses desde la notificación de la resolución que aprueba el PdC y durante toda la vigencia del mismo.	Registro de capacitaciones y de revisión mensual de los monitoreos efectuados.	Reportes de avance <ol style="list-style-type: none"> Resultados de revisión mensual del monitoreo de lixiviados, durante el período a reportar. Registro de asistencia que incluya Nombre, Rut y firma de los asistentes a las capacitaciones efectuadas a los trabajadores encargados de la ejecución de esta 	\$600	Impedimentos <p>N/A</p>

		actividad, del período a reportar.	
Forma de Implementación		Reporte final	Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
<p>Con el objeto de que los trabajadores a cargo de los monitoreos de lixiviados y toma de muestras del CMRI tengan un adecuado conocimiento sobre los hallazgos en relación a la presencia de lixiviados, se realizarán capacitaciones semestrales al Jefe de Turno y a los operarios involucrados en los monitoreos.</p> <p>Dicha capacitación busca la difusión y aseguramiento del entendimiento de las evidencias mostradas por la sonda de monitoreo de los lixiviados; sobre la correcta aplicación del procedimiento de determinación de lixiviados; determinación de resultados positivos para la presencia de lixiviados y el correcto llenado del registro de la presencia de lixiviados.</p> <p>La duración de estas capacitaciones será de 3 horas aproximadamente, y serán realizadas por un profesional ambiental con conocimiento de residuos peligrosos y operaciones de rellenos sanitarios. Su título profesional podrá ser tanto del área química, como de prevención de riesgos o ambiental.</p>		<ol style="list-style-type: none"> 1. Consolidado de revisión mensual del monitoreo de lixiviados. 2. Registro de asistencia que incluya Nombre, Rut y firma de los asistentes a las capacitaciones efectuadas a los trabajadores encargados de la ejecución de esta actividad, en el período de ejecución de la acción no reportado. 3. Copia de la presentación utilizada durante las capacitaciones efectuadas a los trabajadores. 	N/A

Asimismo, se realizará una revisión mensual por parte del Jefe de Turno del monitoreo de lixiviados.

2.2.4 ACCIONES ALTERNATIVAS

Nº IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	ACCIÓN PRINCIPAL ASOCIADA	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS
21	<p>Acción</p> <p>Instalación de sonda permanente con succión al vacío para verificar la presencia de lixiviados mediante monitoreo.</p> <p>Forma de implementación</p> <p>En el caso de obtener resultados no concluyentes de las pruebas bipolares que no permitan la diferenciación de los sistemas Primario, Secundario y Terciario, se procederá con un corte en los costados del respectivo depósito para luego introducir una sonda permanente con succión al vacío para verificar la presencia de lixiviados mediante monitoreo.</p>	19	Al momento de producirse el impedimento.	Instalación de sonda permanente con succión al vacío.	<p>Reportes de avance</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Orden de Compra para servicio de instalación de sonda. 2. Fotografías de la instalación de la sonda, en caso de que corresponda, durante el período a reportar. <p>Reporte final</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Consolidado de fotografías de la instalación de la sonda, en caso de que corresponda. 	\$300.000

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

IDENTIFICADOR DEL HECHO	CARGO N°4	
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	Incumplir las condiciones de monitoreo de aguas subterráneas, en los años 2021, 2022 y 2023, en tanto: -No analiza la totalidad de los parámetros dispuestos en la RCA 181/2008. -No realiza los monitoreos con frecuencia semestral. -No efectúa una revisión anual para verificar el cumplimiento del objetivo de la instalación de los pozos.	
NORMATIVA PERTINENTE	<ul style="list-style-type: none">• Considerando 7.4 de la RCA N°181/2008.• Respuesta 1 Adenda 3 de la RCA N°181 del año 2008.• Extracto artículo 61 del D.S. 148/03.	
DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN O FUNDAMENTACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE EFECTOS NEGATIVOS	El Hecho no produce efectos negativos en el medioambiente. Véase Anexo “Evaluación de Los Potenciales Efectos Negativos de los Hechos Infraccionales”.	
FORMA EN QUE SE ELIMINAN O CONTIENEN Y REDUCEN LOS EFECTOS Y FUNDAMENTACIÓN EN CASO EN QUE NO PUEDAN SER ELIMINADOS	El Hecho no produce efectos negativos en el medioambiente. Véase Anexo “Evaluación de Los Potenciales Efectos Negativos de los Hechos Infraccionales”.	

2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

2.1 METAS

- Verificación de la condición de las aguas subterráneas a través del incremento en la realización del monitoreo de las aguas subterráneas (Acción 22).

2.2 PLAN DE ACCIONES

2.2.1 ACCIONES EJECUTADAS

Nº IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS INCURRIDOS	
N/A	Acción	N/A	N/A	Reporte Inicial	N/A	
	N/A			N/A		
	Forma de Implementación					
	N/A					

2.2.2 ACCIONES EN EJECUCIÓN

Nº IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE INICIO Y PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
N/A	Acción	N/A	N/A	Reporte Inicial	N/A	Impedimentos
	N/A			N/A		N/A
	Forma de Implementación			Reportes de avance		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
	N/A			N/A		N/A

2.2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Nº IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
22	Acción			Reportes de avance	\$15.000	Impedimentos

<p>Realización de un monitoreo trimestral de las aguas subterráneas de los pozos considerando los parámetros establecidos por el artículo 92 del D.S. N°148/2003 agregando el parámetro Mercurio.</p>		<ol style="list-style-type: none"> 1. Orden de compra ETFA seleccionada para la realización de los monitoreos. 2. Informes de monitoreos trimestrales correspondientes del período a reportar. 	<p>N/A</p>
<p>Forma de Implementación</p> <p>En caso de encontrar agua en los pozos de monitoreo, se realizarán monitoreos de los parámetros establecidos en el artículo 92 del D.S. N°148/2003, agregando el parámetro Mercurio.</p> <p>Con esto se dará cumplimiento, de manera reforzada a las obligaciones de la RCA N°181/2008 y del D.S. N°148/2003, lo cual se expresa con una frecuencia de monitoreo trimestral, por sobre la exigencia señalada en estos instrumentos, durante la duración de este PdC.</p> <p>Para ello, primeramente, se cotizará con una ETFA para posteriormente generar una orden de compra y materializar los monitoreos trimestrales. Asimismo, a estos reportes trimestrales, se agregará un Informe Anual, elaborado por el personal cualificado, donde se señalará el estado de los pozos, con el objeto de la verificación de la calidad</p>	<p>Fecha de inicio: desde la notificación de la resolución que aprueba este PdC.</p> <p>Fecha de término: toda la duración del PdC (12 meses contados desde la aprobación del PdC).</p>	<p>Informes de monitoreos trimestrales realizados por una ETFA e Informe Consolidado de todos los monitoreos.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informes de monitoreos trimestrales correspondientes del período a reportar. 2. Informe Consolidado de todos los monitoreos realizados durante la vigencia del PdC. 	<p>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</p> <p>N/A</p>

	<p>de la aguas subterráneas y que las operaciones de Confinor S.A. no las afectan.</p> <p>En el Reporte Final, se acompañará un Informe de Análisis de los resultados obtenidos, estableciendo las principales conclusiones y la verificación del cumplimiento de los objetivos de los pozos de monitoreo.</p>					
Nº IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
23	Acción Informar a la Superintendencia del Medio Ambiente, los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprendidas en el Programa de Cumplimiento a través de los sistemas digitales que la SMA disponga al efecto para implementar el SPDC, y de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N°116/2018 de esta Superintendencia.	Permanente	Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, y una vez ingresados los reportes y/o medios de verificación para las restantes acciones, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital en el que se implemente el SPDC.	Reportes de avance N/A	0	Impedimentos Problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes.
	Forma de Implementación			Reporte final		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento Se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, especificando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital en el que
	Dentro del plazo y según la frecuencia establecida en la Resolución que apruebe el programa de cumplimiento, se accederá al SPDC y se cargará al programa y la información relativa al reporte inicial, los reportes de avance o el informe			N/A		

	final de cumplimiento, según se corresponda con las acciones reportadas, así como los medios de verificación para acreditar el cumplimiento de las acciones comprometidas.				se implemente el SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación. La entrega del reporte se realizará a más tardar el día siguiente hábil al vencimiento del plazo correspondiente, en la Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.
--	--	--	--	--	--

2.2.4 ACCIONES ALTERNATIVAS

Nº IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	ACCIÓN PRINCIPAL ASOCIADA	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS
24	<p>Acción</p> <p>Informar a la Superintendencia del Medio Ambiente, los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprendidas en el PdC a través de la Oficina de Partes de la misma SMA.</p> <p>Forma de implementación</p> <p>Dentro del plazo y según la frecuencia establecida en la resolución que apruebe el PdC, se entregará en la Oficina de Partes de la SMA la información relativa al PdC, al reporte inicial, los reportes de avance o el informe final de cumplimiento, según corresponda con las acciones reportadas, así como los medios de verificación para acreditar el</p>	18	El día hábil siguiente a la ocurrencia del impedimento.	Comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite los problemas técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes.	<p>Reportes de avance</p> <p>N/A</p> <p>Reporte final</p> <p>N/A</p>	N/A

	cumplimiento de las acciones comprometidas.					
--	---	--	--	--	--	--

3. PLAN DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ACCIONES Y METAS

3.1 REPORTE INICIAL

REPORTE ÚNICO DE ACCIONES EJECUTADAS Y EN EJECUCIÓN.

PLAZO DEL REPORTE (en días hábiles)	20	Días hábiles desde de la notificación de la aprobación del Programa.
ACCIONES A REPORTAR (Nº identificador y acción)	Nº Identificador	Acción a reportar
	1	Comprobar el estado de inertización de los residuos provenientes de Codelco-Potrerillos que ingresaron al CMRI durante el período comprendido entre julio de 2022 y julio de 2023: arena y tierra contaminada; borras ácidas; borras plomadas y residuo de pentóxido de vanadio.
	2	Retiro de 120 tambores vacíos del CMRI Confinor por el Generador correspondiente, y disposición del residuo inflamable en lugar de disposición autorizado.
	3	Envío de Soda Cáustica, Reactivos Líquidos y Alcohol Gel vencidos a Centros de Disposición Autorizados.
	4	Obtención de la autorización de la instalación de eliminación de residuos peligrosos, denominada “Procesamiento de Polvos de Fundición en la Instalación de Lixiviación por Agitación de Residuos Peligrosos” del CMRI de Confinor.
	5	Ingreso de un total de 4.151,39 toneladas (peso neto) de polvos de los sistemas de control de emisiones de las fundiciones de cobre, provenientes de Codelco-Potrerillos para su tratamiento en la Planta de Beneficio del CMRI de Confinor.
	10	Envío de la Soda Cáustica que se encontraba en la Cancha de Acopio N°2, que no contaba con la protección de la lona impermeable, a lugar de disposición final autorizado.
	11	Presentación de solicitud de autorización de proyectos de almacenamiento transitorio de maderas contaminadas y aceites residuales.
	12	Envío de los siguientes residuos que no contaban con la debida rotulación, a un lugar de disposición final autorizado: reactivos líquidos vencidos; alcohol gel vencido; baterías; tubos fluorescentes; frascos de aerosoles; tinas de pintura; floculante vencido y reactivos líquidos vencidos.
	13	Envío de los maxisacos con contenido de cal, en la Celda 4 del CMRI Confinor, lugar autorizado para su disposición final.
	17	Cierre de los depósitos N°1 pequeño y N°5 grande.

3.2 REPORTES DE AVANCE

REPORTE DE ACCIONES EN EJECUCIÓN Y POR EJECUTAR.

TANTOS REPORTES COMO SE REQUIERAN DE ACUERDO A LAS CARÁCTERÍSTICAS DE LAS ACCIONES REPORTADAS Y SU DURACIÓN		
PERIODICIDAD DEL REPORTE (Indicar periodicidad con una cruz)	Semanal	
	Bimensual (quincenal)	
	Mensual	
	Bimestral	
	Trimestral	X
	Semestral	
<p>A partir de la notificación de aprobación del Programa. Los reportes serán remitidos a la SMA en la fecha límite definida por la frecuencia señalada. Estos reportes incluirán la información hasta una determinada fecha de corte comprendida dentro del periodo a reportar.</p>		
ACCIONES A REPORTAR (Nº identificador y acción)	Nº Identificador	Acción a reportar
	6	Entrega de los comprobantes SIDREP abiertos, completados por el Generador Codelco-Potrerillos y cerrados por Confinor en su calidad de destinatario.
	7	Comprobar la inertización de los residuos futuros que hagan ingreso al CMRI, provenientes de Codelco-Potrerillos; y que no sean tratados en la Planta de Beneficio.
	8	Ingreso a la Planta de Beneficio del CMRI de las 1.510,98 toneladas (peso neto) restantes de polvos provenientes de los sistemas de control de las emisiones de las fundiciones de cobre de Codelco-Potrerillos.
	9	Elaboración de Protocolo de Recepción de Carga y realización de capacitaciones.
	14	Obtener la autorización de aprobación de los proyectos de almacenamiento transitorio de maderas contaminadas y aceites residuales.
	15	Implementación de protocolo con su respectiva capacitación para el manejo de la lona impermeable destinada a la protección de los residuos de las condiciones ambientales en las dos canchas de acopio del CMRI.
	16	Implementación de procedimiento de rotulado permanente y de trazabilidad a los lotes de residuos acopiados en las Canchas N°1 y N°2, en cumplimiento con el D.S. N°148/2003.
	18	Ejecutar el cierre de los depósitos grandes N°1, N°6 y N°8.
	19	Diferenciación de los sistemas Primario, Secundario y Terciario de inspección de lixiviados a través de colores distintos correspondiente a al Depósito pequeño N°1 y Depósitos grandes N°1, N°6 y N°8.
	20	Celebración de capacitaciones para reforzar el monitoreo de los lixiviados y revisión mensual de los monitoreos efectuados.
	22	Realización de un monitoreo trimestral de las aguas subterráneas de los pozos considerando los parámetros establecidos por el artículo 92 del D.S. N°148/2003 agregando el parámetro Mercurio.